Posito
el capp(ita)n don ju(an) muñoz ximenez escribio dos cartas la una de pan[illegible] leo calisano y la otra de ju(an) diaz de fuentem(ayo)r vecinos en villanueva de los ynfantes offrece 4U f(anega)s de trigo –

Nonbram(ien)to de capellan para la capellania que vaco por muerte del d(oct)or luis de morales –

Continuando el d(ic)ho ayuntam(ien)to y [illegible] de sesion
de [illegible] [illegible] –

Hallandose en el d(ic)ho [illegible] el d(ic)ho ayuntam(ien)to Jacome de
Bracamonte reg(ido)r –

El s(eño)r capp(ita)n don ju(an) muñoz ximenez [illegible] en el ayuntam(ien)to
dos cartas la una de pan[illegible] leo calisano residente en esta v(ill)a
y la otra de ju(an) diaz de fuentemayor [illegible] en la
v(ill)a de villanueva de los ynfantes dando otras quatro mill
fanegas de trigo a diez y [illegible] reales sin derechos y [illegible]
y otras condiciones [illegible] ducados por [illegible]
con condicion de que an de poner el dinero en la corte de madrid por
poderes [illegible] – La villa acordo que parte del caudal
del posito esta en trigo [illegible] fuera del y tiene concertadas
mil fanegas de trigo en el [illegible] y [illegible] en [illegible]
de villanueva de los ynfantes otras dos mill que con[illegible]
[illegible] y si el caudal del posito no alcança a pagar estas
partidas [illegible] y [illegible] con [illegible] calisano por los
cavalleros comisarios si puede dar letra para madrid se le pa
gara como fuere cayendo en el deposito y si en esta suerte pudieren
[illegible] estas quatro mill fanegas de trigo se haga –

El s(eño)r governador dixo que para [illegible] señalado nombrar
capellan [illegible] para la capellania que vaco por muerte del doctor
morales que murio en la villa de madrid de que esta villa tiene
derecho de patronato conforme a la fundacion y ansi mando
que [illegible] nombre capellan cada uno de los [illegible] regidores
cumpliendo en esto con la obligacion que tienen en sus conciencias nom
brando persona ydonea –

Don fran(cis)co muñoz [illegible] alferez mayor nombro al d(oct)or
ger(oni)mo marin de [illegible] –

El capp(ita)n don ju(an) muñoz nombro al mismo –

Al(ons)o ximenez nombro al mismo –

Miguel de la [illegible] nombro al d(oct)or gines caparros –

Don ju(an) marin nombro al d(oct)or ger(oni)mo marin –

Don fer(nan)do de mont[illegible] nombro a gines caparros –

Don ju(an) [illegible] de mora al d(oct)or ger(oni)mo marin –

Don p(edr)o [illegible] al d(oct)or ger(oni)mo marin –

Jacome de Bracamonte al d(oct)or caparros –

Don [illegible] al d(oct)or caparros –

[illegible] al d(oct)or ger(oni)mo marin –

Don fran(cis)co muñoz [illegible] de talavera al d(oct)or gines caparros –

Don fran(cis)co [illegible] al d(oct)or ger(oni)mo marin –

Don [illegible] muñoz ximenez [illegible] al d(oct)or ger(oni)mo marin –

Diego [illegible] al d(oct)or ger(oni)mo marin –

El s(eño)r governador dixo que quisiera para cada uno de los dos